



Resolución Jefatural

Lima, 17 de enero de 2024

Nº 003-2024-IGN/GG/OPP

VISTO:

La Hoja de Recomendación N° 002-2024-IGN/GG/OPP, de fecha 16 enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 - “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley del Instituto Geográfico Nacional señala que: “*La Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano encargado de la formulación, programación, conducción y evaluación de los planes, programas y actividades presupuestarias, así como de los planes y programas de desarrollo y de gestión institucional, de conformidad con las políticas, los lineamientos establecidos y la normatividad vigente (...)*”;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 – “Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico”, tiene como finalidad y ámbito de regulación lo siguiente: “(...) *creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el*

fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho”;

Que, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por las resoluciones de presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece, a nivel institucional, que las entidades del sector público elaboren y aprueben un Plan Estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI), los cuales orienten su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que para contar con el Plan Operativo Anual, la entidad con base en el Plan Operativo Institucional Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 067-2023-IGN/GG/OPP, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026 del Instituto Geográfico Nacional (IGN);

Que, con Resolución Jefatural N° 158-2023-IGN/GG/OPP, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional;

Que, en ese contexto normativo, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de este Instituto Geográfico Nacional (IGN), recomienda a la Jefatura institucional lo siguiente: *“(...) aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, que consta de 45 actividades operativas para el AF-2024”;*

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por las resoluciones de presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, de fecha 12 de enero de 2024;

Estando a lo propuesto por el TTE CRL EP Neil Albert CARDENAS MONTERO, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2024, por todos los centros de costos del Instituto Geográfico Nacional (IGN), bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el registro, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 en el aplicativo CEPLAN.v.01.

ARTICULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Instituto Geográfico Nacional (IGN), en el portal transparencia.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O-224485775-A+
ROBERT HELI VALLES ANGULO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional